



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1319/2015

### APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA.

Santiago, 24/ 02/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 02 de febrero de 2015, presentada en el SAG de la Región del Maule, **FORESTAL SANTA BLANCA S.A, RUT N° 79.712.980-1**, en adelante "el postulante", representado legalmente por don **ALEJANDRO ALBERTO HOLZAPFEL DE LA MAZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ha solicitado la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos en hornos de secado para maderas de pino radiata y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara:
  - Cámara N° 8, ubicada en Parcela 27, Proyecto Parcelación Villa Longaví, Comuna de Longaví, Región del Maule.
2. Que mediante Ordinario N° 253 de fecha 19 de febrero de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación".
3. Que con fecha 24 de febrero de 2015 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos en hornos de secado para maderas de pino radiata y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación, respecto de la cámara de tratamiento señalada anteriormente, a la que se le asigna el siguiente código:
  - *Camara N° 8, código 07119.*
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL DE  
GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES****Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Solicitud de postulación	Físico		1	5
Convenio de FORESTAL SANTA BLANCA S,A	Físico		4	8

VBM/nlg

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/d1fce2c16d4419698b4baea2114a20e883f91ca4>